

Quillota, 20 de Julio de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.618 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°464-C/2023 de 30 de junio de 2023 de Directora de Obras Municipales (S) a Alcaldesa (S) con V° B° alcaldicio, en que informa que de conformidad a lo señalado en el Ord. N°1964/2022 de 02 de mayo de 2022, emitido por Jefe de División, División de Municipalidades y Ord. N°2004/2022 de 04 de mayo de 2022, emitido por Jefe de División (S), División de Municipalidades, en los que se instruye procedimiento a realizar para efectuar el reintegro de recursos por saldo entre monto asignado y monto contratado de proyectos financiados con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), para solicitar autorizar reintegro del Proyecto Reposición Pavimento Freire entre Pudeto y La Concepción, Código 1-C-2022-950, según indica:

Monto asignado	\$ 74.892.509.-
Monto contratado	\$ 74.827.215.-
Monto a Reintegrar	\$ 65.294.-

Por lo anterior se solicita Decreto Alcaldicio que autorice el reintegro de \$65.294.-, en conformidad a lo instruido en Ord. 1964/2022 de 02.05.2022 y Ord. N°2004/2022 de 04.05.2022, emitido por División de Municipalidades.

Dado lo anterior, se solicita sea la Dirección de Administración y Finanzas quien gestione el reintegro a la Tesorería General de la República, en virtud de lo que mandata la Ley vía transferencia bancaria;

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001843 de 15 de junio de 2023, emitido por Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, por un monto total de \$65.294.-, para reintegro de saldos a la BDERE, del proyecto ejecutado "Reposición Pavimento Freire, entre Pudeto y Concepción";
3. Oficio N°1964/2022 de 02.05.2022 de Jefe División, División de Municipalidades a Asociaciones de Municipios con personalidad jurídica según distribución, en que informa sobre el reintegro de recursos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional;
4. Oficio N°2004/2022 de 04.05.2022 de Jefe División (S), División de Municipalidades a Alcaldesas y Alcaldes del país, en que informa sobre el reintegro de recursos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional;
5. Las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Director de Obras Municipales
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** reintegro por un monto de **\$65.294.- (Sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos)**, por saldo entre monto asignado y monto contratado de proyectos financiados con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), del Proyecto Reposición Pavimento Freire entre Pudeto y La Concepción, Código 1-C-2022-950.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el reintegro se deberá realizar a través de transferencia a la Tesorería General de la República.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Director de Obras Municipales
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Presupuesto
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

OCS/XVA/sgf.-